



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXVI

Toluca de Lerdo, Méx., martes 15 de agosto de 1978

Número 20

## SECCION CUARTA

### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Petróleos Mexicanos.—Depto. Jurídico Central—Número: AFGR.— 10015.—Expediente: 03141.

ASUNTO: Se solicita expropiación de los terrenos ejidales del poblado de Sn. Miguel Totolcingo, Mpio. de Acolman Edo. de México.

México, D.F. a 9 de junio de 1955

C. JEFE DEL DEPARTAMENTO AGRARIO.

López No. 14,  
C i u d a d.

Petróleos Mexicanos ha construido un sistema de oleoductos de Poza Rica hasta su planta ubicada en Atzacapotzalco, D. F.

Este sistema de oleoductos tiene una línea auxiliar de Sintóleo que recorre desde la estación No. 9 hasta la Refinería de Atzacapotzalco y afecta en su recorrido la parcela No. 92 propiedad del señor Mariano Redonda.

La superficie ocupada por la línea auxiliar de Sintóleo en el Ejido de Sn. Miguel Totolcingo es de 2,546.25 M2. y se trata de una obra de carácter permanente.

Petróleos Mexicanos necesita tener la posesión absoluta de la franja de terreno correspondientes a la parcela citada, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 Constitucional, en relación con el acuerdo Presidencial de 12 de mayo de 1948 y los artículos 187 y 286 del Código Agrario, vengo por medio del presente escrito a solicitar la expropiación de los 2,546.25 M2. de Terrenos Ejidales que ocupa mi representada y que pertenece al Ejido de San Miguel Totolcingo Mpio. de Acolman y al efecto hago las siguientes manifestaciones:

1.—Bienes concretos que se proponen como objeto de la expropiación: La franja de terreno del Ejido de San Miguel Totolcingo Mpio. de Acolman Edo. de México detallada con toda precisión en los dos planos adjuntos a este escrito y que contiene una superficie de 2,546.25 M2.

2.—Destino que pretende dársele: Para que sea ocupada por la línea auxiliar de Sintóleo, que va en tubería de 12 pulgadas entre la Estación No. 9, hasta la Refinería ubicada en Atzacapotzalco, D. F.

3.—Causa de Utilidad Pública que se invoca: Fomento de la Industria Petrolera. Esta causa es preferente sobre cualesquiera otras de acuerdo con lo que dispone el artículo 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo de fecha 2 de mayo de 1941, publicada en el Diario Oficial de 18 de junio del propio año.

**“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA FUNDACION DEL INSTITUTO LITERARIO DE TOLUCA”**

**SUMARIO:**

**SECCION CUARTA**

**PODER EJECUTIVO FEDERAL**

**SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

	Pág.
SOLICITUD de expropiación de 2,546.25 M2. de terrenos pertenecientes al poblado "San Miguel Totolcingo" del Municipio de Acolman, Méx. ....	1
SOLICITUD de expropiación de 3,022.50 M2. de terreno pertenecientes al poblado "San Miguel Totolcingo" del Municipio de Acolman, Méx. ....	2
SOLICITUD de expropiación de 491.25 M2. de terrenos pertenecientes al poblado "San Miguel Totolcingo" del Municipio de Acolman, Méx. ....	3
SOLICITUD de expropiación de 166.25 M2. de terrenos pertenecientes al poblado "San Miguel Totolcingo" del Municipio de Acolman, Méx. ....	4
SOLICITUD de expropiación de 975.75 M2. de terrenos pertenecientes al poblado "San Miguel Totolcingo" del Municipio de Acolman, Méx. ....	5
SOLICITUD de expropiación de 1,537.50 M2. de terrenos pertenecientes al poblado "San Miguel Totolcingo" del Municipio de Acolman, Méx. ....	5
SOLICITUD de expropiación de 1,473.0 M2. de terrenos pertenecientes al poblado "San Miguel Totolcingo" del Municipio de Acolman, Méx. ....	6
SOLICITUD de expropiación de 1,076.25 M2. de terrenos pertenecientes al poblado "San Miguel Totolcingo" del Municipio de Acolman, Méx. ....	7
SOLICITUD de expropiación de 1,863.75 M2. de terrenos pertenecientes al poblado "San Miguel Totolcingo" del Municipio de Acolman, Méx. ....	8
SOLICITUD de expropiación de 3,337.50 M2. de terrenos pertenecientes al poblado "San Miguel Totolcingo" del Municipio de Acolman, Méx. ....	8
SOLICITUD de expropiación de 1,491.75 M2. de terrenos pertenecientes al poblado "San Miguel Totolcingo" del Municipio de Acolman, Méx. ....	9
SOLICITUD de expropiación de 660.0 M2. de terrenos pertenecientes al poblado "San Miguel Totolcingo" del Municipio de Acolman, Méx. ....	10
SOLICITUD de expropiación de 1,567.50 M2. de terrenos pertenecientes al poblado "San Miguel Totolcingo" del Municipio de Acolman, Méx. ....	11
SOLICITUD de expropiación de 317.25 M2. de terrenos pertenecientes al poblado "San Miguel Totolcingo" del Municipio de Acolman, Méx. ....	11
SOLICITUD de expropiación de 1,196.25 M2. de terrenos pertenecientes al poblado "San Miguel Totolcingo" del Municipio de Acolman, Méx. ....	12
SOLICITUD de expropiación de 1,467.0 M2. de terrenos pertenecientes al poblado "San Miguel Totolcingo" del Municipio de Acolman, Méx. ....	13
SOLICITUD de expropiación de 3,498.75 M2. de terrenos pertenecientes al poblado "San Miguel Totolcingo" del Municipio de Acolman, Méx. ....	13
SOLICITUD de expropiación de 3,052.50 M2. de terrenos pertenecientes al poblado "San Miguel Totolcingo" del Municipio de Acolman, Méx. ....	14
SOLICITUD de expropiación de 202.125 M2. de terrenos pertenecientes al poblado "San Miguel Totolcingo" del Municipio de Acolman, Méx. ....	15
SOLICITUD de expropiación de 427.50 M2. de terrenos pertenecientes al poblado "San Miguel Totolcingo" del Municipio de Acolman, Méx. ....	15
SOLICITUD de expropiación de 988.13 M2. de terrenos pertenecientes al poblado "San Miguel Totolcingo" del Municipio de Acolman, Méx. ....	16

SOLICITUD de expropiación de 2,467.50 M2. de terrenos pertenecientes al poblado "San Miguel Totolcingo" del Municipio de Acolman, Méx. ....	17
SOLICITUD de expropiación de 6,262.50 M2. de terrenos pertenecientes al poblado "San Miguel Totolcingo" del Municipio de Acolman, Méx. ....	17
SOLICITUD de expropiación de 1,040.25 M2. de terrenos pertenecientes al poblado "San Miguel Totolcingo" del Municipio de Acolman, Méx. ....	18
SOLICITUD de expropiación de 5,548.50 M2. de terrenos pertenecientes al poblado "San Miguel Totolcingo" del Municipio de Acolman, Méx. ....	19

(viene de la primera página)

4.--Planos y documentos probatorios que se estiman indispensables para dejar establecidos los puntos anteriores: Se anexan dos copias heliográficas del plano que comprende la superficie que ocupa la línea auxiliar de Sintóleo que va de la Estación No. 9 a la Refinería de Atzacapotzalco; en su recorrido a través del Ejido de Sn. Miguel T. en la inteligencia de que, esta línea auxiliar, tiene dentro del Ejido, una extensión de 168.50 metros y de que se requiere, para su cuidado y conservación, que la franja tenga un ancho de 15.00 metros.

Por lo expuesto, A USTED, C. JEFE DEL DEPTO. AGRARIO, atentamente pido se sirva tener por promovida la expropiación a que se ha hecho referencia en este curso, de los terrenos Ejidales detallados en la documentación anexa, suplicándole tenga a bien, previo los trámites de Ley, formular el dictamen correspondiente y dar cuenta al C. Presidente de la República, para que resuelva en definitiva.

Protesto lo necesario.

Lic. G. Barriga G.—Rúbrica.

Jefe del Departamento.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Petróleos Mexicanos.—Depto. Jurídico Central.—Número: APOR.—10872.—Expediente: 03147.

ASUNTO: Se solicita expropiación de los terrenos ejidales del poblado de San Miguel Totolcingo, Mpio. de Acolman, Edo. de México.

México, D. F. a 18 de junio de 1955

C. JEFE DEL DEPARTAMENTO AGRARIO.

López No. 14,

C i u d a d.

Petróleos Mexicanos ha construido un sistema de oleoductos de Poza Rica hasta su planta ubicada en Atzacapotzalco, D. F.

Este sistema de oleoductos tiene una línea auxiliar de Sintóleo que recorre desde la Estación No. 9 hasta la Refinería de Atzacapotzalco y afecta en su recorrido la parcela No. 97 propiedad de José Ramírez A.

La superficie irregular ocupada por la línea auxiliar de Sintóleo en el Ejido de San Miguel T. es de 3,022.50 M2. y se trata de una obra de carácter permanente.

Petróleos Mexicanos necesita tener la posesión absoluta de la franja de terreno correspondiente a la parcela citada, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 Constitucional, en relación con el acuerdo Presidencial de 12 de mayo de 1948 y los artículos 187 y 286 del Código Agrario, vengo por medio del presente escrito a solicitar la expropiación de los 3,022.50 M2. Terrenos Ejidales que ocupa mi representada y que pertenece al Ejido de San Miguel T. y al efecto hago las siguientes manifestaciones:

1.—Bienes contratados que se proponen como objeto de la expropiación: La franja de terreno del Ejido de San Miguel Totolcingo, Mpio. de Acolman Edo. de México detallada con toda precisión en los dos planos adjuntos a este escrito, y que contiene una superficie 3,022.50 M2.

2.—Destino que pretende dársele: Para que sea ocupado por la línea auxiliar de Sintóleo, que va en tubería de 12 pulgadas entre la Estación No. 9, hasta la Refinería ubicada en Atzacapotzalco, D.F.

3.—Causa de Utilidad Pública que se invoca: Fomento de la Industria Petrolera. Esta causa es preferente sobre cualesquiera otras de acuerdo con lo que dispone el artículo 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo de fecha 2 de mayo de 1941, publicada en el Diario Oficial de 18 de junio del propio año.

4.—Planos y documentos probatorios que se estiman indispensables para dejar establecidos los puntos anteriores: Se anexan dos copias heliográficas del plano que comprende la superficie que ocupa la línea auxiliar de Sintóleo que va de la Estación No. 9 a la Refinería de Atzacapotzalco; en su recorrido a través del Ejido de San Miguel T. en la inteligencia de que, esta línea auxiliar, tiene dentro del Ejido, una extensión de 142.00 metros y de que se requiere, para su cuidado y conservación, que la franja tenga un ancho de 15.00 metros.

Por lo expuesto, A USTED C. JEFE DEL DEPTO. AGRARIO, atentamente pido se sirva tener por promovida la expropiación a que se ha hecho referencia en este curso, de los terrenos Ejidales detallados en la documentación anexa, suplicándole tenga a bien, previo los trámites de Ley, formular el dictamen correspondiente y dar cuenta al C. Presidente de la República, para que resuelva en definitiva.

Protesto lo necesario.

Lic. G. Barriga G.—Rúbrica.

Jefe del Departamento.

Al margen un sello con el escudo nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—Petróleos Mexicanos.—Dependencia: Depto. Jurídico Central.—Número: APGR.— 009200.—Expediente: 03077.

ASUNTO: Se solicita expropiación de los terrenos ejidales del Poblado de San Miguel Totolcingo, Municipio de Acolman, Edo. de México.

México, D.F., a 30 de mayo de 1955

C. JEFE DEL DEPARTAMENTO AGRARIO.

López No. 14,

C i u d a d.

Petróleos Mexicanos ha construido un sistema de oleoductos de Poza Rica hasta su planta ubicada en Atzacapotzalco, D.F.

Este sistema de oleoductos tiene una línea auxiliar de Sintóleo que recorre desde la Estación No. 9 hasta la Refinería de Atzacapotzalco y afecta en su recorrido la parcela No. 11 propiedad del señor Alvaro Guevara.

La superficie irregular ocupada por la línea auxiliar de Sintóleo en el Ejido de San Miguel Totolcingo de 491.25 M2. y se trata de una obra de carácter permanente.

Petróleos Mexicanos necesita tener la posesión absoluta de la franja de terreno correspondiente a la parcela citada, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 Constitucional, en relación con el acuerdo Presidencial del 12 de mayo de 1948 y los artículos 187 y 286 del Código Agrario, vengo por medio del presente escrito a solicitar la expropiación de los 491.25 M2 de Terrenos Ejidales que ocupa mi representada y que pertenece al Ejido de San Miguel Totol. y al efecto hago las siguientes manifestaciones:

1.—Bienes concretos que se proponen como objeto de la expropiación: La franja de terreno del Ejido de San Miguel Totolcingo, Mpio. de Acolman, Edo. de Méx., detallada con toda precisión en los dos planos adjuntos a este escrito y que contiene una superficie 491.25 M2.

2.—Destino que pretende dársele: Para que sea ocupado por la línea auxiliar de Sintóleo, que va en tubería de 12 pulgadas entre la Estación No. 9, hasta la Refinería ubicada en Atzacapotzalco, D.F.

3.—Causa de Utilidad Pública que se invoca: Fomento de la Industria Petrolera. Esta causa es preferente sobre cualesquiera otras de acuerdo con lo que dispone el artículo 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo de fecha 2 de mayo de 1941, publicada en el Diario Oficial de 18 de junio del propio año.

4.—Planos y documentos probatorios que se estiman indispensables para dejar establecidos los puntos anteriores: Se anexan dos copias heliográficas del plano que comprende la superficie que ocupa la línea auxiliar de Sintóleo que va de la Estación No. 9 a la Refinería de Atzacapotzalco; en su recorrido a través del Ejido de San Miguel T. en la inteligencia de que, esta línea auxiliar, tiene dentro del Ejido, una extensión de 48.0 Metros y de que se requiere, para su cuidado y conservación, que la franja tenga un ancho de 15.0 metros.

Por lo expuesto, A USTED C. JEFE DEL DEPTO. AGRARIO, atentamente pido se sirva tener por promovida la expropiación a que se ha hecho referencia en este acurso, de los terrenos Ejidales detallados en la documentación anexa, suplicándole tenga a bien, previo los trámites de Ley, formular el dictamen correspondiente y dar cuenta al C. Presidente de la República, para que resuelva en definitiva.

Protesto lo necesario.

**Lic. G. Barriga G.—Rúbrica.**

Jefe del Departamento.

---

Al margen un sello con el escudo nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—Petróleos Mexicanos.—Dependencia: Depto. Jurídico Central.—Número: 9389.—Expediente: 03097.

ASUNTO: Se solicita expropiación de los terrenos ejidales del poblado de San Miguel Totolcingo, Estado de México.

México, D.F. a 1o. de junio de 1955

C. JEFE DEL DEPARTAMENTO AGRARIO.

López No. 14,

C i u d a d.

Petróleos Mexicanos ha construido un sistema de oleoductos de Poza Rica hasta su planta ubicada en Atzacapotzalco, D.F.

Este sistema de oleoductos tiene una línea auxiliar de Sintóleo que recorre desde la Estación No. 9 hasta la Refinería de Atzacapotzalco y afecta en su recorrido la parcela No. 50 propiedad del señor Simón Miranda H.

La superficie irregular ocupada por la línea auxiliar de Sintóleo en el Ejido de San Miguel Totolcingo de 166.25 M2. y se trata de una obra de carácter permanente.

Petróleos Mexicanos necesita tener la posesión absoluta de la franja de terreno correspondiente a la parcela citada, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 Constitucional, en relación con el acuerdo Presidencial de 12 de mayo de 1948 y los artículos 187 y 286 del Código Agrario, vengo por medio del presente escrito a solicitar la expropiación de los 166.25 M2. de Terrenos Ejidales que ocupa mi representada y que pertenece al Ejido de Sn. Miguel Totolc. y al efecto hago las siguientes manifestaciones:

1.—Bienes concretos que se proponen como objeto de la expropiación: La franja de terreno del Ejido de San Miguel Totolcingo, Mpio. de Acolman Estado de México detallada con toda precisión en los dos planos adjuntos a este escrito y que contiene una superficie 166.25 M2.

2.—Destino que pretende dársele: Para que sea ocupado por la línea auxiliar de Sintóleo, que va en tubería de 12 pulgadas entre la Estación No. 9, hasta la Refinería ubicada en Atzacapotzalco D.F.

3.—Causa de Utilidad Pública que se invoca: Fomento de la Industria Petrolera. Esta causa es preferente sobre cualesquiera otras de acuerdo con lo que dispone el artículo 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo de fecha 2 de mayo de 1941, publicada en el Diario Oficial de 18 de junio del propio año.

4.—Planos y documentos probatorios que se estiman indispensables para dejar establecidos los puntos anteriores: Se anexan dos copias heliográficas del plano que comprende la superficie que ocupa la línea auxiliar de Sintóleo que va de la Estación No. 9 a la Refinería de Atzacapotzalco; en su recorrido a través del Ejido de Sn. Miguel T. en la inteligencia de que, esta línea auxiliar, tiene dentro del Ejido, una extensión de 28.00 metros y de que se requiere, para su cuidado y conservación, que la franja tenga un ancho de            metros.

Por lo expuesto, A USTED C. JEFE DEL DEPTO. AGRARIO, atentamente pido se sirva tener por promovida la expropiación a que se ha hecho referencia en este acurso, de los terrenos Ejidales detallados en la documentación anexa, suplicándole tenga a bien, previo los trámites de Ley, formular el dictamen correspondiente y dar cuenta al C. Presidente de la República, para que resuelva en definitiva.

Protesto lo necesario.

**Lic. G. Barriga G.—Rúbrica.**

Jefe del Departamento.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Petróleos Mexicanos.—Depto. Jurídico Central.—Número: APGR.— 0860. Expediente: 03135.

ASUNTO: Se solicita expropiación de los terrenos ejidales del poblado de San Miguel Totolcingo, Mpio. de Acolman Estado de México.

México, D.F., a 8 de junio de 1955

C. JEFE DEL DEPARTAMENTO AGRARIO.

López No. 14,

C i u d a d.

Petróleos Mexicanos ha construido un sistema de oleoductos de Poza Rica hasta su planta ubicada en Atzacapotzalco, D.F.

Este sistema de oleoductos tiene una línea auxiliar de Sintóleo que recorre desde la Estación No. 9 hasta la Refinería de Atzacapotzalco y afecta en su recorrido la parcela No. 74 propiedad del señor Juan Hernández.

La superficie irregular ocupada por la línea auxiliar de Sintóleo en el Ejido de San Miguel Totolcingo de 975.75 M2. y se trata de una obra de carácter permanente.

Petróleos Mexicanos necesita tener la posesión absoluta de la franja de terreno correspondiente a la parcela citada, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 Constitucional, en relación con el acuerdo Presidencial de 12 de mayo de 1948 y los artículos 187 y 286 del Código Agrario, vengo por medio del presente escrito a solicitar la expropiación de los 975.75 M2. de Terrenos Ejidales que ocupa mi representada y que pertenece al Ejido de San Miguel Totolc. y al efecto hago las siguientes manifestaciones:

1.—Bienes concretos que se proponen como objeto de la expropiación: La franja de terreno del Ejido de San Miguel Totolcingo Mpio. de Acolman Edo. de México detallada con toda precisión en los dos planos adjuntos a este escrito y que contiene una superficie 975.75 M2.

2.—Destino que pretende dársele: Para que sea ocupado por la línea auxiliar de Sintóleo, que va en tubería de 12 pulgadas entre la Estación No. 9, hasta la Refinería ubicada en Atzacapotzalco, D.F.

3.—Causa de Utilidad Pública que se invoca: Fomento de la Industria Petrolera. Esta causa es preferente sobre cualesquiera otras de acuerdo con lo que

dispone el artículo 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo de fecha 2 de mayo de 1941, publicada en el Diario Oficial de 18 de junio del propio año.

4.—Planos y documentos probatorios que se estiman indispensables para dejar establecidos los puntos anteriores. Se anexan dos copias heliográficas del plano que comprende la superficie que ocupa la línea auxiliar de Sintóleo que va de la Estación No. 9 a la Refinería de Atzacapotzalco; en su recorrido a través del Ejido de San Miguel T. en la inteligencia de que, esta línea auxiliar, tiene dentro del Ejido, una extensión de 46.30 metros y de que se requiere, para su cuidado y conservación, que la franja tenga un ancho de metros.

Por lo expuesto, A USTED C. JEFE DEL DEPTO. AGRARIO, atentamente pido se sirva tener por promovida la expropiación a que se ha hecho referencia en este curso, de los terrenos ejidales detallados en la documentación anexa, suplicándole tenga a bien, previo los trámites de Ley, formular el dictamen correspondiente y dar cuenta al C. Presidente de la República, para que resuelva en definitiva.

Protesto lo necesario.

Lic. G. Barriga G.—Rúbrica.

Jefe del Departamento.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Petróleos Mexicanos.—Depto. Jurídico Central.—Número: APGR.—10021.—Expediente: 03121.

ASUNTO: Se solicita expropiación de los terrenos ejidales del poblado de Sn. Miguel Totolcingo, Mpio. de Acolma Edo. de México.

México, D.F., a 9 de junio de 1955

C. JEFE DEL DEPARTAMENTO AGRARIO.

López No. 14,

C i u d a d.

Petróleos Mexicanos ha construido un sistema de oleoductos de Poza Rica hasta su planta ubicada en Atzacapotzalco, D.F.

Este sistema de oleoductos tiene una línea auxiliar de Sintóleo que recorre desde la estación No. 9 hasta la Refinería de Atzacapotzalco y afecta en su recorrido la parcela No. 63 propiedad del señor José Mejía.

La superficie ocupada por la línea auxiliar de Sintóleo en el Ejido de Sn. Miguel Totolcingo es de 1,537.50 M2 y se trata de una obra de carácter permanente.

Petróleos Mexicanos necesita tener la posesión absoluta de la franja de terreno correspondiente a la parcela citada, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 Constitucional, en relación con el acuerdo Presidencial de 12 de mayo de 1948 y los artículos 187 y 286 del Código Agrario, vengo por medio del presente escrito a solicitar la expropiación de los 1,537.50 M2. de Terrenos Ejidales que ocupa mi representada y que pertenece al Ejido de San Miguel Totolcingo Mpio. de Acolman y al efecto hago las siguientes manifestaciones:

1.—Bienes concretos que se proponen como objeto de la expropiación: La franja de terreno del Ejido de San Miguel Totolcingo Mpio. de Acolman Edo. de México, detallada con toda precisión en los dos planos adjuntos a este escrito y que contiene una superficie de 1,537.50 M2.

2.—Destino que pretende dársele: Para que sea ocupado por la línea auxiliar de Sintóleo, que va en tubería de 12 pulgadas entre la Estación No. 9, hasta la Refinería ubicada en Atzacapotzalco, D.F.

3.—Causa de Utilidad Pública que se invoca: Fomento de la Industria Petrolera. Esta causa es preferente sobre cualesquiera otras de acuerdo con lo que dispone el artículo 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo de fecha 2 de mayo de 1941, publicada en el Diario Oficial de 18 de junio del propio año.

4. Planos y documentos probatorios que se estiman indispensables para dejar establecidos los puntos anteriores: Se anexan dos copias heliográficas del plano que comprende la superficie que ocupa la línea auxiliar de Sintóleo que va de la Estación No. 9 a la Refinería de Atzacapotzalco; en su recorrido a través del Ejido de Sn. Miguel T. en la inteligencia de que, esta línea auxiliar, tiene dentro del Ejido, una extensión de 165.00 metros y de que se requiere, para su cuidado y conservación, que la franja tenga un ancho de 15 metros.

Por lo expuesto, A USTED C. JEFE DEL DEPTO. AGRARIO, atentamente pido se sirva tener por promovida la expropiación a que se ha hecho referencia en este oficio, de los terrenos Ejidales detallados en la documentación anexa, suplicándole tenga a bien, previo los trámites de Ley, formular el dictamen correspondiente y dar cuenta al C. Presidente de la República, para que resuelva en definitiva.

Protesto lo necesario.

Lic. G. Barriga G.—Rúbrica.

Jefe del Departamento.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—Petróleos Mexicanos.—Dependencia: Depto. Jurídico Central.—Número: APGR.— 9385.— Expediente: 03117.

ASUNTO: Se solicita expropiación de los terrenos de San Miguel, Totolcingo, Mpio. de Acolman, Estado de México.

México, D.F., a 1o. de junio de 1955.

C. JEFE DEL DEPARTAMENTO AGRARIO.

López No. 14,

C i u d a d.

Petróleos Mexicanos ha construido un sistema de oleoductos de Poza Rica hasta su planta ubicada en Atzacapotzalco, D.F.

Este sistema de oleoductos tiene una línea auxiliar de Sintóleo que recorre desde la Estación No. 9 hasta la Refinería de Atzacapotzalco y afecta en su recorrido la parcela No. 61 propiedad del señor Felipe Martínez.

La superficie irregular ocupada por la línea auxiliar de Sintóleo en el Ejido de Sn. Miguel Totolcingo de 1,473.0 M2. y se trata de una obra de carácter permanente.

Petróleos Mexicanos necesita tener la posesión absoluta de la franja de terreno correspondiente a la parcela citada, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 Constitucional, en relación con el acuerdo Presidencial de 12 de mayo de 1948 y los artículos 187 y 286 del Código Agrario, vengo por medio del presente escrito a solicitar la expropiación de los 1475.0 M2. de Terrenos Ejidales que ocupa mi representada y que pertenece al Ejido de San Miguel Totolc. y al efecto hago las siguientes manifestaciones.

1.—Bienes concretos que se proponen como objeto de la expropiación: La franja de terreno del Ejido de San Miguel Totolcingo, Mpio. de Acolman, Edo. de Méx. detallada con toda precisión en los dos planos adjuntos a este escrito y que contiene una superficie 1,473.0 M2.

2.—Destino que pretende dársele: Para que sea ocupado por la línea auxiliar de Sintóleo, que va en tubería de 12 pulgadas entre la Estación No. 9, hasta la Refinería ubicada en Atzacapotzalco, D.F.

3.—Causa de Utilidad Pública que se invoca: Fomento de la Industria Petrolera. Esa causa es preferente sobre cualesquiera otras de acuerdo con lo que dispone el artículo 4 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo de fecha 2 de mayo de 1941, publicada en el Diario Oficial de 18 de junio del propio año.

4.—Planos y documentos probatorios que se estiman indispensables para dejar establecidos los puntos anteriores: Se anexan dos copias heliográficas del plano que comprende la superficie que ocupa la línea auxiliar de Sintóleo que va de la Estación No. 9 a la Refinería de Atzacapotzalco; en su recorrido a través del Ejido de Sn. Miguel Totolc. en la inteligencia de que, esta línea auxiliar, tiene dentro del Ejido, una extensión de 93.00 M2 y de que se requiere, para su cuidado y conservación que la franja tenga un ancho de 15.0 metros.

Por lo expuesto, A USTED C. JEFE DEL DEPTO. AGRARIO, atentamente pido se sirva tener por promovida la expropiación a que se ha hecho referencia en este curso, de los terrenos Ejidales detallados en la documentación anexa, suplicándole tenga a bien, previo los trámites de Ley, formular el dictamen correspondiente y dar cuenta al C. Presidente de la República, para que resuelva en definitiva.

Protesto lo necesario.

Lic. G. Barriga G.—Rúbrica.

Jefe del Departamento.

Petróleos Mexicanos necesita tener la posesión absoluta de la franja de terreno correspondiente a la parcela citada, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 Constitucional, en relación con el acuerdo Presidencial de 12 de mayo de 1948 y los artículos 187 y 285 del Código Agrario, vengo por medio del presente escrito a solicitar la expropiación de los 1,076.25 M2. de Terrenos Ejidales que ocupa mi representado y que pertenece al Ejido de Sn. Miguel Totolcingo Mpio. de Acolman y al efecto hago las siguientes manifestaciones:

1.—Bases concretas que se proponen como objeto de la expropiación: La franja de terreno del Ejido de San Miguel Totolcingo Mpio. de Acolman Edo. de México detallada con toda precisión en los dos planos adjuntos a este escrito y que contiene una superficie de 1,076.25 M2.

2.—Destino que pretende dársele: Para que sea ocupado por la línea auxiliar de Sintóleo, que va en tubería de 12 pulgadas entre la Estación No. 9, hasta la Refinería ubicada en Atzacapotzalco, D.F.

3.—Causa de Utilidad Pública que se invoca: Fomento de la Industria Petrolera. Esta causa es preferente sobre cualesquiera otras de acuerdo con lo que dispone el artículo 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo de fecha 2 de mayo de 1941, publicada en el Diario Oficial de 18 de junio del propio año.

4.—Planos y documentos probatorios que se estiman indispensables para dejar establecidos los puntos anteriores: Se anexan dos copias heliográficas del plano que comprende la superficie que ocupa la línea auxiliar de Sintóleo que va de la Estación No. 9 a la Refinería de Atzacapotzalco; en su recorrido a través del Ejido de Sn. Miguel T. en la inteligencia de que, esta línea auxiliar, tiene dentro del Ejido, una extensión de 72.00 metros y de que se requiere, para su cuidado y conservación, que la franja tenga un ancho de                    metros.

Por lo expuesto, A USTED C. JEFE DEL DEPTO. AGRARIO, atentamente pido se sirva tener por promovida la expropiación a que se ha hecho referencia en este curso, de los terrenos Ejidales detallados en la documentación anexa, suplicándole tenga a bien, previa los trámites de ley, formular el dictamen correspondiente y dar cuenta al C. Presidente de la República, para que resuelva en definitiva.

Protesto lo necesario.

Lic. G. Barriga G.—Rúbrica.

Jefe del Departamento.

Al margen un sello con el escudo nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—Petróleos Mexicanos.—Dependencia: Depto. Jurídico Central.—Número: APGR.— 10022.—Expediente: 03123.

ASUNTO: Se solicita expropiación de los terrenos ejidales del poblado de Sn. Miguel Totolcingo, Mpio. de Acolman Edo. de México.

México, D.F., a 9 de junio de 1955

C. JEFE DEL DEPARTAMENTO AGRARIO.

López No. 14,

C i u d a d.

Petróleos Mexicanos ha construido un sistema de oleoductos de Poza Rica hasta su planta ubicada en Atzacapotzalco, D.F.

Este sistema de oleoductos tiene una línea auxiliar de Sintóleo que recorre desde la estación No. 9 hasta la Refinería de Atzacapotzalco y afecta en su recorrido la parcela No. 64 propiedad del señor Gonzalo Martínez H.

La superficie ocupada por la línea auxiliar de Sintóleo en el Ejido de Sn. Miguel Totolcingo es de 1,076.25 M2. y se trata de una obra de carácter permanente.

Al margen un sello con el escudo nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—Petróleos Mexicanos.—Dependencia: Depto. Jurídico Central.—Número: APGR.— 10023.— Expediente: 03130.

ASUNTO: Se solicita expropiación de los terrenos ejidales del poblado de San Miguel Totolcingo Mpio. de Acolman Edo. de México.

México, D.F. a 9 de junio de 1955

C. JEFE DEL DEPARTAMENTO AGRARIO.

López No. 14,

C i u d a d.

Petróleos Mexicanos ha construido un sistema de oleoductos de Poza Rica hasta su planta ubicada en Atzacapotzalco, D.F.

Este sistema de oleoductos tiene una línea auxiliar de Sintóleo que recorre desde la estación No. 9 hasta la Refinería de Atzacapotzalco y afecta en su recorrido la parcela No. 68 propiedad del señor Irineo Miranda.

La superficie ocupada por la línea auxiliar de Sintóleo en el Ejido de San Miguel Totolcingo de 1,863.75 M2. y se trata de una obra de carácter permanente.

Petróleos Mexicanos necesita tener la posesión absoluta de la franja de terreno correspondiente a la parcela citada, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 Constitucional, en relación con el acuerdo Presidencial de 12 de mayo de 1948 y los artículos 187 y 286 del Código Agrario, vengo por medio del presente escrito a solicitar la expropiación de los 1,863.75 M2. de Terrenos Ejidales que ocupa mi representada y que pertenece al Ejido de San Miguel Totolcingo Mpio. de Acolman y al efecto hago las siguientes manifestaciones:

1.—Bienes concretos que se proponen con objeto de la expropiación; La franja de terreno del Ejido de San Miguel Totolcingo Mpio. de Acolman Edo. de México detallada con toda precisión en los dos planos adjuntos a este escrito y que contiene una superficie de 1,863.75 M2.

2.—Destino que pretende dársele: Para que sea ocupado por la línea auxiliar de Sintóleo, que va en tubería de 12 pulgadas entre la Estación No. 9, hasta la Refinería ubicada en Atzacapotzalco, D.F.

3.—Causa de Utilidad Pública que se invoca: Fomento de la Industria Petrolera. Esta causa es preferente sobre cualesquiera otras de acuerdo con lo que dispone el artículo 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo de fecha 2 de mayo de 1941, publicada en el Diario Oficial de 18 de junio del propio año.

4.—Planos y documentos probatorios que se estiman indispensables para dejar establecidos los puntos anteriores: Se anexan dos copias heliográficas del plano que comprende la superficie que ocupa la línea auxiliar de Sintóleo que va de la Estación No. 9 a la Refinería de Atzacapotzalco; en su recorrido a través del Ejido de San Miguel T. en la inteligencia de que, esta línea auxiliar, tiene dentro del Ejido, una extensión de 94.00 metros y de que se requiere, para su cuidado y conservación, que la franja tenga un ancho de metros.

Por lo expuesto, A USTED C. JEFE DEL DEPTO. AGRARIO atentamente pido se sirva tener por promovida la expropiación a que se ha hecho referencia en este oculto, de los terrenos Ejidales detallados en la documentación anexa, suplicándole tenga a bien, previo los trámites de Ley, formular el dictamen correspondiente y dar cuenta al C. Presidente de la República, para que resuelva en definitiva.

Protesto lo necesario.

Lic. G. Barriga G.—Rúbrica.

Jefe del Departamento.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—Petróleos Mexicanos.—Dependencia: Depto. Jurídico Central.—Número: APGR-009202.—Expediente 03076.

ASUNTO: Se solicita expropiación de los terrenos ejidales del poblado de SAN MIGUEL TOTOLCINGO, MUNICIPIO DE ACOLMAN, Estado de México.

México, D. F., a 30 de mayo de 1955.

C. JEFE DEL DEPARTAMENTO AGRARIO.

López No. 14.

C i u d a d.

Petróleos Mexicanos ha construido un sistema de oleoductos de Poza Rica hasta su planta ubicada en Atzacapotzalco, D. F.

Este sistema de oleoductos tiene una línea auxiliar de Sintóleo que recorre desde la Estación No. 9 hasta la Refinería de Atzacapotzalco y afecta en su recorrido la parcela No. 10 propiedad del señor José Martínez H.

La superficie irregular ocupada por la línea auxiliar de Sintóleo en el Ejido de San Miguel Totolcingo de 3,337.5 M2. y se trata de una obra de carácter permanente.

Petróleos Mexicanos necesita tener la posesión absoluta de la franja de terreno correspondiente a la parcela citada, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 Constitucional, en relación con el acuerdo Presidencial de 12 de mayo de 1948 y los artículos 187 y 286 del Código Agrario,

rio, vengo por medio del presente escrito a solicitar la expropiación de los 3,337.5 M2 de terrenos Ejidales que ocupa mi representada y que pertenece al Ejido de San Miguel Totolc. y al efecto hago las siguientes manifestaciones:

1.—BIENES CONCRETOS QUE SE PROPONEN COMO OBJETO DE LA EXPROPIACION: la franja de terreno del Ejido de San Miguel Totolcingo. Mpio. de Acolman, Edo. de Méx. detallada con toda precisión en los planos adjuntos a este escrito y que contiene una superficie 3,337.50 M2.

2.- DESTINO QUE PRETENDE DARSELE: Para que sea ocupado por la línea auxiliar de Sintóleo, que va en tubería de 12 pulgadas entre la Estación No. 9, hasta la Refinería ubicada en Atzacapotzalco, D. F.

3.—CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA QUE SE INVOCA: Fomento de la Industria Petrolera. Esta causa es preferente sobre cualesquiera otras de acuerdo con lo que dispone el artículo 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo de fecha 2 de mayo de 1941, publicada en el Diario Oficial de 18 de junio del propio año.

4.—PLANOS Y DOCUMENTOS PROBATORIOS QUE SE ESTIMAN INDISPENSABLES PARA DEJAR ESTABLECIDOS LOS PUNTOS ANTERIORES: Se anexan dos copias heliográficas del plano que comprende la superficie que ocupa la línea auxiliar de Sintóleo que va de la Estación No. 9 a la Refinería de Atzacapotzalco; en su recorrido a través del Ejido de S. Miguel Totolcingo en la inteligencia de que, esta línea auxiliar, tiene dentro del Ejido, una extensión de 239 mts. y de que se requiere, para su cuidado y conservación, que la franja tenga un ancho de 15.0 metros.

Por lo expuesto,

A USTED C. JEFE DEL DEPTO. AGRARIO, atentamente pido se sirva tener por promovida la expropiación a que se ha hecho referencia en este curso, de los terrenos Ejidales detallados en la documentación anexa, suplicándole tenga a bien, previo los trámites de Ley, formular el dictamen correspondiente y dar cuenta al C. Presidente de la República, para que resuelva en definitiva.

Protesto lo necesario.

LIC. G. Barriga G.—Rúbrica.

Jefe del Departamento.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—Petróleos Mexicanos.—Dependencia: Depto. Jurídico Central.—Número: APGR-9388. —Expediente 03098.

ASUNTO Se solicita expropiación de los terrenos ejidales del Poblado de SAN MIGUEL TOTOLCINGO, ESTADO DE MEXICO.

México, D. F., a 1o. de junio de 1955.

C. JEFE DEL DEPARTAMENTO AGRARIO.

López No. 14.

C i u d a d.

Petróleos Mexicanos ha construido un sistema de oleoductos de Poza Rica hasta su planta ubicada en Atzacapotzalco, D. F.

Este sistema de oleoductos tiene una línea auxiliar de Sintóleo que recorre desde la Estación No. 9 hasta la Refinería de Atzacapotzalco y afecta en un recorrido la parcela No. 50 propiedad del señor Pascual Moncayo.

La superficie irregular ocupada por la línea auxiliar de Sintóleo en el Ejido de San Miguel Totolcingo de 1,491.75 M2 y se trata de una obra de carácter permanente.

Petróleos Mexicanos necesita tener la posesión absoluta de la franja de terreno correspondiente a la parcela citada, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 Constitucional, en relación con el acuerdo Presidencial de 12 de mayo de 1948 y los artículos 187 y 286 del Código Agrario, vengo por medio del presente escrito a solicitar la expropiación de los 1491.75 M2 de Terrenos Ejidales que ocupa mi representada y que pertenece al Ejido de Sn. Miguel Totolc. y al efecto hago las siguientes manifestaciones:

1.—BIENES CONCRETOS QUE SE PROPONEN COMO OBJETO DE LA EXPROPIACION. La franja de terreno del Ejido de Sn. Miguel Totolcingo, Mpio. de Acolman Estado de Méx. detallada con toda precisión en los dos planos adjuntos a este escrito y que contiene una superficie 1,491.75 M2.

2.—Destino que pretende dársele; Para que sea ocupado por la línea auxiliar de Sintóleo; que va en tubería de 12 pulgadas entre la Estación No. 9, hasta la Refinería ubicada en Atzacapotzalco, D. F.

3.—Causa de Utilidad Pública que se invoca: Fomento de la Industria Petrolera. Esta causa es preferente sobre cualesquiera otras de acuerdo con lo que dispone el artículo 4 de la

Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo de fecha 2 de mayo de 1941, publicada en el Diario Oficial de 18 de junio del propio año.

4.—PLANOS Y DOCUMENTOS PROBATORIOS QUE SE ESTIMAN INDISPENSABLES PARA DEJAR ESTABLECIDOS LOS PUNTOS ANTERIORES: Se anexan dos copias heliográficas del plano que comprende la superficie que ocupa la línea auxiliar de Sintóleo que va de la Estación No. 9 a la Refinería de Atzacapotzalco; en su recorrido a través del Ejido de Sn. Miguel T. en la inteligencia de que, esta línea auxiliar, tiene dentro del Ejido, una extensión de 98.50 metros y de que se requiere, para su cuidado y conservación, que la franja tenga un ancho de 15.0 metros.

Por lo expuesto,

A USTED C. JEFE DEL DEPTO. AGRARIO, atentamente pido se sirva tener por promovida la expropiación a que se ha hecho referencia en este ocurso, de los terrenos Ejidales detallados en la documentación anexa, suplicándole tenga a bien, previo los trámites de Ley, formular el dictámen correspondiente y dar cuenta al C. Presidente de la República, para que resuelva en definitiva.

Protesto lo necesario.

LIC. G. Barriga G.—Rúbrica.

Jefe del Departamento.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México, D. F. Petróleos Mexicanos.— Dependencia: Depto. Jurídico Central.— Número: AFGR-9384. Expediente: 03084.

ASUNTO: Se solicita expropiación de los terrenos de San Miguel Totolcingo, Mpio. de Acolman, Estado de México.

México, D. F. a lo. de junio de 1955.

C. JEFE DEL DEPARTAMENTO AGRARIO.

López No. 14.

C i u d a d.

Petróleos Mexicanos ha construido un sistema de oleoductos de Poza Rica hasta su planta ubicada en Atzacapotzalco, D. F.

Este sistema de oleoductos tiene una línea auxiliar de Sintóleo que recorre desde la Estación No. 9 hasta la Refinería de Atzacapotzalco y afecta en su recorrido la parcela No. 20 propiedad del señor José Márquez C.

La superficie irregular ocupada por la línea auxiliar de Sintóleo en el Ejido de San Miguel Totolcingo de 660.00 M2. y se trata de una obra de carácter permanente.

Petróleos Mexicanos necesita tener la posesión absoluta de la franja de terreno correspondiente a la parcela citada, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 Constitucional, en relación con el acuerdo Presidencial de 12 de mayo de 1948 y los artículos 187 y 286 del Código Agrario, vengo por medio del presente escrito a solicitar la expropiación de los 660.0 M2. de Terrenos Ejidales que ocupa mi representada y que pertenece al Ejido de San Miguel Totolc. y al efecto hago las siguientes manifestaciones:

1.—Bienes concretos que se proponen como objeto de la expropiación: la franja de terreno del Ejido de San Miguel Totolcingo, Mpio. de Acolman, Edo. de Méx., detallada con toda precisión en los dos planos adjuntos a este escrito y que contiene una superficie de 660.0 M2.

2.—Destino que pretende dársele: Para que sea ocupado por la línea auxiliar de Sintóleo, que va en tubería de 12 pulgadas entre la Estación No. 9, hasta la Refinería ubicada en Atzacapotzalco, D. F.

3.—Causa de Utilidad Pública que se invoca: Fomento de la Industria Petrolera. Esta causa es preferente sobre cualesquiera otras de acuerdo con lo que dispone el artículo 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo de fecha 2 de mayo de 1941, publicada en el Diario Oficial de 18 de junio del propio año.

4.—Planos y documentos probatorios que se estiman indispensables para dejar establecidos los puntos anteriores: Se anexan dos copias heliográficas del plano que comprende la superficie que ocupa la línea auxiliar de Sintóleo que va de la Estación No. 9 a la Refinería de Atzacapotzalco; en su recorrido a través del Ejido de San Miguel To. en la inteligencia de que, esta línea auxiliar, tiene dentro del Ejido, una extensión de 60.0 metros y de que se requiere, para su cuidado y conservación, que la franja tenga un ancho de — metros.

Por lo expuesto, A USTED C. JEFE DEL DEPTO. AGRARIO, atentamente pido se sirva tener por promovida la expropiación a que se ha hecho referencia en este ocurso, de los terrenos Ejidales detallados en la documentación anexa, suplicándole tenga a bien, previo los trámites de Ley, formular el dictámen correspondiente y dar cuenta al C. Presidente de la República, para que resuelva en definitiva.

Protesto lo necesario.

Lic. G. Barriga G.—Rúbrica.

Jefe del Departamento.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México, D. F.—Petróleos Mexicanos.—Dependencia: Depto. Jurídico Central. Número APGR-009289.—Expediente 03107.

ASUNTO: Se solicita expropiación de los terrenos de San Miguel Totolcingo, Mpio. de Acolman, Estado de México.

México, D. F. a 10. de junio de 1955.

C. JEFE DEL DEPARTAMENTO AGRARIO.

López No. 14,

C i u d a d.

Petróleos Mexicanos ha construido un sistema de oleoductos de Poza Rica hasta su planta ubicada en Atzacapotzalco, D. F.

Este sistema de oleoductos tiene una línea auxiliar de Sintóleo que recorre desde la Estación No. 9 hasta la Refinería de Atzacapotzalco y afecta en su recorrido la parcela No. 55 propiedad del señor Román Martínez.

La superficie irregular ocupada por la línea auxiliar de Sintóleo en el Ejido de San Miguel Totolcingo de 1,567.50 M2.

Petróleos Mexicanos necesita tener la posesión absoluta de la franja de terreno correspondiente a la parcela citada, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 Constitucional, en relación con el acuerdo Presidencial de 12 de mayo de 1948 y los artículos 187 y 286 del Código Agrario, vengo por medio del presente escrito a solicitar la expropiación de los 1,567.50 M2 de Terrenos Ejidales que ocupa mi representada y que pertenece al Ejido de San Miguel T. y al efecto hago las siguientes manifestaciones:

1.—Bienes concretos que se proponen como objeto de la expropiación: La franja de terreno del Ejido de San Miguel Totolcingo, Mpio. de Acolman, Edo. de Méx., detallada con toda precisión en los dos planos adjuntos a este escrito y que contiene una superficie 1,567.50 M2.

2.—Destino que pretende dársele: Para que sea ocupado por la línea auxiliar de Sintóleo, que va en tubería de 12 pulgadas entre la Estación No. 9, hasta la Refinería ubicada en Atzacapotzalco, D. F.

3.—Causa de Utilidad Pública que se invoca: Fomento de la Industria Petrolera. Esta causa es preferente sobre cualesquiera otras de acuerdo con lo que dispone el artículo 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo de fecha 2 de mayo de 1941, publicada en el Diario Oficial de 18 de junio del propio año.

4.—Planos y documentos probatorios que se estiman indispensables para dejar establecidos los puntos anteriores: Se anexan dos copias heliográficas del plano

que comprende la superficie que ocupa la línea auxiliar de Sintóleo que va de la Estación No. 9 a la Refinería de Atzacapotzalco; en su recorrido a través del Ejido de San Miguel T. en la inteligencia de que, esta línea auxiliar, tiene dentro del Ejido, una extensión de 105.00 metros y de que se requiere, para su cuidado y conservación, que la franja tenga un ancho de 15.0 metros.

Por lo expuesto, A USTED C. JEFE DEL DEPTO. AGRARIO, atentamente pido se sirva tener por promovida la expropiación a que se ha hecho referencia en este curso, de los terrenos ejidales detallados en la documentación anexa, suplicándole tenga a bien, previo los trámites de Ley, formular el dictamen correspondiente y dar cuenta al C. Presidente de la República, para que resuelva en definitiva.

Protesto lo necesario.

Lic. G. Barriga G.—Rúbrica.

Jefe del Departamento.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Petróleos Mexicanos.—Depto. Jurídico Central.—Número: APGR.— 10024.—Expediente: 0312.

ASUNTO: Se solicita expropiación de los terrenos ejidales del poblado de San Miguel Totolcingo, Mpio. de Acolman Edo. de México.

México, D. F., a 9 de junio de 1955

C. JEFE DEL DEPARTAMENTO AGRARIO.

López No. 14,

C i u d a d.

Petróleos Mexicanos ha construido un sistema de oleoductos de Poza Rica hasta su planta ubicada en Atzacapotzalco, D.F.

Este sistema de oleoductos tiene una línea auxiliar de Sintóleo que recorre desde la estación No. 9 hasta la Refinería de Atzacapotzalco y afecta en su recorrido la parcela No. 65 propiedad del señor Fernando Rodema.

La superficie ocupada por la línea auxiliar de Sintóleo en el Ejido de San Miguel Totolcingo es de 317.25 M2. y se trata de una obra de carácter permanente.

Petróleos Mexicanos necesita tener la posesión absoluta de la franja de terreno correspondiente a la parcela citada, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 Constitucional, en relación con el acuerdo Presidencial de 12 de mayo de 1948 y los artículos 187 y 286 del Código Agrario, vengo por medio del presente escrito a solicitar la expropiación de los 317.25 M2. de Terrenos Ejidales que ocupa mi representada y que pertenece al Ejido de San Miguel Totolcingo Mpio. de Acolman y al efecto hago las siguientes manifestaciones:

1.—Bienes concretos que se proponen como objeto de la expropiación: La franja de terreno del Ejido de San Miguel Totolcingo Mpio. de Acolman Edo. de México detallada con toda precisión en los dos planos adjuntos a este escrito y que contiene una superficie de 317.25 M2.

2.—Destino que pretende dársele: Para que sea ocupado por la línea auxiliar de Sintóleo, que va en tubería de 12 pulgadas entre la Estación No. 9, hasta la Refinería ubicada en Atzacapotzalco, D.F.

3.—Causa de Utilidad Pública que se invoca: Fomento de la Industria Petrolera. Esta causa es preferente sobre cualesquiera otras de acuerdo con lo que dispone el artículo 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo de fecha 2 de mayo de 1941, publicada en el Diario Oficial de 18 de junio del propio año.

4.—Planos y documentos probatorios que se estiman indispensables para dejar establecidos los puntos anteriores: Se anexan dos copias heliográficas del plano que comprende la superficie que ocupa la línea auxiliar de Sintóleo que va de la Estación No. 9 a la Refinería de Atzacapotzalco; en su recorrido a través del Ejido de San Miguel T. en la inteligencia de que, esta línea auxiliar, tiene dentro del Ejido, una extensión de 17.40 metros y de que se requiere, para su cuidado y conservación, que la franja tenga un ancho de metros.

Por lo expuesto, A USTED C. JEFE DEL DEPTO. AGRARIO, atentamente pido se sirva tener por promovida la expropiación a que se ha hecho referencia en este ocurso, de los terrenos Ejidales detallados en la documentación anexa, suplicándole tenga a bien, previo los trámites de Ley, formular el dictamen correspondiente y dar cuenta al C. Presidente de la República, para que resuelva en definitiva.

Protesto lo necesario.

**Lic. G. Barriga G.—Rúbrica.**  
Jefe del Departamento.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Petróleos Mexicanos.—Depto. Jurídico Central.—Número: APGR.—10018.—Expediente: 03071.

ASUNTO: Se solicita expropiación de los terrenos ejidales del poblado de San Miguel Totolcingo, Mpio. de Acolman, Estado de México.

México, D.F. a 9 de junio de 1955

C. JEFE DEL DEPARTAMENTO AGRARIO.

López No. 14,

C i u d a d.

Petróleos Mexicanos ha construido un sistema de oleoductos de Poza Rica hasta su planta ubicada en Atzacapotzalco, D.F.

Este sistema de oleoductos tiene una línea auxiliar de Sintóleo que recorre desde la estación No. 9 hasta la Refinería de Atzacapotzalco y afecta en su recorrido la parcela No. Comunal propiedad de

La superficie ocupada por la línea auxiliar de Sintóleo en el Ejido de San Miguel Totolcingo de 1,196.25 M2. y se trata de una obra de carácter permanente.

Petróleos Mexicanos necesita tener la posesión absoluta de la franja de terreno correspondiente a la parcela citada, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 Constitucional, en relación con el acuerdo Presidencial de 12 de mayo de 1948 y los artículos 187 y 286 del Código Agrario, vengo por medio del presente escrito a solicitar la expropiación de los 1,196.25 M2. de Terrenos Ejidales que ocupa mi representada y que pertenece al Ejido de San Miguel Totolcingo Mpio. de Acolman y al efecto hago las siguientes manifestaciones:

1.—Bienes concretos que se proponen como objeto de la expropiación: La franja de terreno del Ejido de San Miguel Totolcingo Mpio. de Acolman Edo. de México detallada con toda precisión en los dos planos adjuntos a este escrito y que contiene una superficie de 1,196.25 M2.

2.—Destino que pretende dársele: Para que sea ocupado por la línea auxiliar de Sintóleo, que va en tubería de 12 pulgadas entre la Estación No. 9, hasta la Refinería ubicada en Atzacapotzalco, D.F.

3.—Causa de Utilidad Pública que se invoca: Fomento de la Industria Petrolera. Esta causa es preferente sobre cualesquiera otras de acuerdo con lo que dispone el artículo 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo de fecha 2 de mayo de 1941, publicada en el Diario Oficial de 18 de junio del propio año.

4.—Planos y documentos probatorios que se estiman indispensables para dejar establecidos los puntos anteriores: Se anexan dos copias heliográficas del plano que comprende la superficie que ocupa la línea auxiliar de Sintóleo que va de la Estación No. 9 a la Refinería de Atzacapotzalco; en su recorrido a través del Ejido de San Miguel T. en la inteligencia de que, esta línea auxiliar, tiene dentro del Ejido, una extensión de 73.00 metros y de que se requiere, para su cuidado y conservación, que la franja tenga un ancho de metros.

Por lo expuesto, A USTED C. JEFE DEL DEPTO. AGRARIO, atentamente pido se sirva tener por promovida la expropiación a que se ha hecho referencia en este ocurso, de los terrenos Ejidales detallados en la documentación anexa, suplicándole tenga a bien, previo los trámites de Ley, formular el dictamen correspondiente y dar cuenta al C. Presidente de la República, para que resuelva en definitiva.

Protesto lo necesario.

**Lic. G. Barriga G.—Rúbrica.**

Jefe del Departamento.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.— México, D. F.—Petróleos Mexicanos.— Dependencia: Depto. Jurídico Central.— Número: APGR-9383. Expediente: 03115.

ASUNTO: Se solicita expropiación de los terrenos de San Miguel Totolcingo, Mpio. de Acolman, Estado de México.

México, D. F., a de 1955.

C. JEFE DEL DEPARTAMENTO AGRARIO.

López No. 14,

C i u d a d.

Petróleos Mexicanos ha construido un sistema de oleoductos de Poza Rica hasta su planta ubicado en Atzacapozalco, D. F.

Este sistema de oleoductos tiene una línea auxiliar de Sintóleo que recorre desde la Estación No. 9 hasta la Refinería de Atzacapozalco y afecta en su recorrido la parcela No. 60 propiedad del señor José Martínez M.

La superficie irregular ocupada por la línea auxiliar de Sintóleo en el Ejido de San Miguel Totolcingo de 1,467.0 M2. y se trata de una obra de carácter permanente.

Petróleos Mexicanos necesita tener la posesión absoluta de la franja de terreno correspondiente a la parcela citada, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 Constitucional, en relación con el acuerdo Presidencial de 12 de mayo de 1948 y los artículos 187 y 286 del Código Agrario, vengo por medio del presente escrito a solicitar la expropiación de los 1,467.0 M2. de Terrenos Ejidales que ocupa mi representación y que pertenece al Ejido de San Miguel Totolcingo y al efecto hago las siguientes manifestaciones:

1.—Bienes concretos que se proponen como objeto de la expropiación: La franja de terreno del Ejido de San Miguel Totolcingo, Mpio. de Acolman, Edo. de Méx., detallada con toda precisión en los dos planos adjuntos a este escrito y que contiene una superficie 1,467.0 M2.

2.—Destino que pretende dársele: Para que sea ocupado por la línea auxiliar de Sintóleo, que va en tubería de 12 pulgadas entre la Estación No. 9, hasta la Refinería ubicada en Atzacapozalco, D. F.

3.—Causa de Utilidad Pública que se invoca: Fomento de la Industria Petrolera: Esta causa es preferente sobre cualesquiera otras de acuerdo con lo que dispone el artículo 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo de fecha 2 de mayo de 1941, publicada en el Diario Oficial de 18 de junio del propio año.

4.—Planos y documentos probatorios que se estiman indispensables para dejar establecidos los puntos anteriores: Se anexan dos copias heliográficas del plano que comprende la superficie que ocupa la línea auxiliar de Sintóleo que va de la Estación No. 9 a la Refinería de Atzacapozalco; en su recorrido a través del Ejido de San Miguel T. en la inteligencia de que, esta línea auxiliar,

tiene dentro del Ejido, una extensión de 98.00 metros y de que se requiere, para su cuidado y conservación, que la franja tenga un ancho de 15.0 metros.

Por lo expuesto, A USTED C. JEFE DEL DEPTO. AGRARIO, atentamente pido se sirva tener por promovida la expropiación a que se ha hecho referencia en este curso, de los terrenos Ejidales detallados en la documentación anexa, suplicándole tenga a bien, previo los trámites de Ley, formular el dictamen correspondiente y dar cuenta al C. Presidente de la República, para que resuelva en definitiva.

Protejo lo necesario.

Lic. G. Barriga G.—Rúbrica.

Jefe del Departamento.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.— México, D. F.—Petróleos Mexicanos.— Dependencia: Depto. Jurídico Central.— Número: APGR-10873. Expediente: 03146.

ASUNTO: Se solicita expropiación de los terrenos ejidales del poblado de San Miguel Totolcingo, Mpio. de Acolman, Edo. de México.

México, D. F., a 18 de junio de 1955.

C. JEFE DEL DEPARTAMENTO AGRARIO.

López No. 14,

C i u d a d.

Petróleos Mexicanos ha construido un sistema de oleoductos de Poza Rica hasta su planta ubicada en Atzacapozalco, D. F.

Este sistema de oleoductos tiene una línea auxiliar de Sintóleo que recorre desde la Estación No. 9 hasta la Refinería de Atzacapozalco y afecta en su recorrido la parcela No. 96 propiedad de Apolinar Martínez.

La superficie irregular ocupada por la línea auxiliar de Sintóleo en el Ejido de San Miguel Totolcingo es de 3,498.75 M2. y se trata de una obra de carácter permanente.

Petróleos Mexicanos necesita tener la posesión absoluta de la franja de terreno correspondiente a la parcela citada, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 Constitucional, en relación con el acuerdo Presidencial de 12 de mayo de 1948 y los artículos 187 y 286 del Código Agrario, vengo por medio del presente escrito a solicitar la expropiación de los 3,498.75 M2. de Terrenos Ejidales que ocupa mi representación y que pertenece al Ejido de San Miguel T. y al efecto hago las siguientes manifestaciones:

1.—Bienes concretos que se proponen como objeto de la expropiación: La franja de terreno del Ejido de San Miguel Totolcingo, Mpio. de Acolman, Edo. de México, detallada con toda precisión en los dos planos adjuntos a este escrito y que contiene una superficie de 3,498.75 M2.

2.—Destino que pretende dársele: Para que sea ocupado por la línea auxiliar de Sintóleo, que va en tubería de 12 pulgadas entre la Estación No. 9, hasta la Refinería ubicada en Atzacapotzalco, D. F.

3.—Causa de Utilidad Pública que se invoca: Fomento de la Industria Petrolera: Esta causa es preferente sobre cualesquiera otras de acuerdo con lo que dispone el artículo 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo de fecha 2 de mayo de 1941, publicada en el Diario Oficial de 18 de junio del propio año.

4.—Planos y documentos probatorios que se estiman indispensables para dejar establecidos los puntos anteriores: Se anexan dos copias heliográficas del plano que comprende la superficie que ocupa la línea auxiliar de Sintóleo que va de la Estación No. 9 a la Refinería de Atzacapotzalco; en su recorrido a través del Ejido de San Miguel T. en la inteligencia de que, esta línea auxiliar, tiene dentro del Ejido, una extensión de 259.00 M2. y de que se requiere, para su cuidado y conservación, que la franja tenga un ancho de 15.00 metros.

Por lo expuesto, A USTED C. JEFE DEL DEPTO. AGRARIO, atentamente pido se sirva tener por promovida la expropiación a que se ha hecho referencia en este curso, de los terrenos Ejidales detallados en la documentación anexa, suplicándole tenga a bien, previo los trámites de Ley, formular el dictamen correspondiente y dar cuenta al C. Presidente de la República, para que resuelva en definitiva.

Protesto lo necesario.

**Lic. G. Barriga G.—Rúbrica.**

Jefe del Departamento.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.— México, D. F.—Petróleos Mexicanos.— Dependencia: Depto. Jurídico Central. Número: APGR.-9879. Expediente: 03133.

ASUNTO: Se solicita expropiación de los terrenos ejidales del poblado de San Miguel Totolcingo, Municipio de Acolman, Estado de México.

México, D. F., a 9 de junio de 1955.

C. JEFE DEL DEPARTAMENTO AGRARIO.

López No. 14,

C i u d a d.

Petróleos Mexicanos ha construido un sistema de oleoductos de Poza Rica hasta su planta ubicada en Atzacapotzalco, D. F.

Este sistema de oleoductos tiene una línea auxiliar de Sintóleo que recorre desde la Estación No. 9 hasta la Refinería de Atzacapotzalco y afecta en su recorrido la parcela No. 73 propiedad del señor Tomás Moncayo.

La superficie irregular ocupada por la línea auxiliar de Sintóleo en el Ejido de San Miguel Totolcingo de 3,052.50 M2. y se trata de una obra de carácter permanente.

Petróleos Mexicanos necesita tener la posesión absoluta de la franja de terreno correspondiente a la parcela citada, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el Art. 27 Constitucional, en relación con el acuerdo Presidencial de 12 de mayo de 1948 y los artículos 187 y 286 del Código Agrario, vengo por medio del presente escrito a solicitar la expropiación de los 3,052.50 M2. de Terrenos Ejidales que ocupa mi representada y que pertenece al Ejido de San Miguel Totolc. y al efecto hago las siguientes manifestaciones:

1.—Bienes concretos que se proponen como objeto de la expropiación: La franja de terreno del Ejido de San Miguel Totolcingo, Mpio. de Acolman, Edo. de México detallada con toda precisión en los dos planos adjuntos a este escrito y que contiene una superficie ..... 3,052.50 M2.

2.—Destino que pretende dársele: Para que sea ocupado por la línea auxiliar de Sintóleo, que va en tubería de 12 pulgadas entre la Estación No. 9, hasta la Refinería ubicada en Atzacapotzalco, D. F.

3.—Causa de Utilidad Pública que se invoca: Fomento de la Industria Petrolera: Esta causa es preferente sobre cualesquiera otras de acuerdo con lo que dispone el artículo 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo de fecha 2 de mayo de 1941, publicada en el Diario Oficial de 18 de junio del propio año.

4.—Planos y documentos probatorios que se estiman indispensables para dejar establecidos los puntos anteriores: Se anexan dos copias heliográficas del plano que comprende la superficie que ocupa la línea auxiliar de Sintóleo que va de la Estación No. 9 a la Refinería de Atzacapotzalco; en su recorrido a través del Ejido de San Miguel T. en la inteligencia de que, esta línea auxiliar, tiene dentro del Ejido, una extensión de 241.50 mts. y de que se requiere, para su cuidado y conservación, que la franja tenga un ancho de 15.00 metros.

Por lo expuesto, A USTED C. JEFE DEL DEPTO. AGRARIO, atentamente pido se sirva tener por promovida la expropiación a que se ha hecho referencia en este curso, de los terrenos Ejidales detallados en la documentación anexa, suplicándole tenga a bien, previo los trámites de Ley, formular el dictamen correspondiente y dar cuenta al C. Presidente de la República, para que resuelva en definitiva.

Protesto lo necesario.

**Lic. G. Barriga G.—Rúbrica.**

Jefe del Departamento.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.— México, D. F.—Petróleos Mexicanos.— Dependencia: Depto. Jurídico Central. Número APGR.-10017. Expediente: 05140.

ASUNTO: Se solicita expropiación de los terrenos ejidales del poblado de San Miguel Totolcingo, Mpio. de Acolman, Edo. de México.

México, D. F., a 9 de junio de 1955.

C. JEFE DEL DEPARTAMENTO AGRARIO.

López No. 14,

C i u d a d.

Petróleos Mexicanos ha construido un sistema de oleoductos de Poza Rica hasta su planta ubicada en Atzacapotzalco, D. F.

Este sistema de oleoductos tiene una línea auxiliar de Sintóleo que recorre desde la Estación No. 9 hasta la Refinería de Atzacapotzalco y afecta en su recorrido la parcela No. 86 propiedad del señor Marcelino Moncayo.

La superficie irregular ocupada por la línea auxiliar de Sintóleo en el Ejido de San Miguel Totolcingo de 202.125 M2. y se trata de una obra de carácter permanente.

Petróleos Mexicanos necesita tener la posesión absoluta de la franja de terreno correspondiente a la parcela citada, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 Constitucional, en relación con el acuerdo Presidencial de 12 de mayo de 1948 y los artículos 187 y 286 del Código Agrario, vengo por medio del presente escrito a solicitar la expropiación de los 202.125 M2. de Terrenos Ejidales que ocupa mi representada y que pertenecen al Ejido de San Miguel T. y al efecto hago las siguientes manifestaciones:

1.—Bienes concretos que se proponen como objeto de la expropiación: La franja de terreno del Ejido de San Miguel Totolcingo, Mpio. de Acolman Estado de México detallada con toda precisión en los dos planos adjuntos a este escrito y que contiene una superficie 202.125 M2.

2.—Destino que pretende dársele: Para que sea ocupado por la línea auxiliar de Sintóleo, que va en tubería de 12 pulgadas entre la Estación No. 9, hasta la Refinería ubicada en Atzacapotzalco, D. F.

3.—Causa de Utilidad Pública que se invoca: Fomento de la Industria Petrolera; Esta causa es preferente sobre cualesquiera otras de acuerdo con lo que dispone

el artículo 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo de fecha 2 de mayo de 1941, publicada en el Diario Oficial de 18 de junio del propio año.

4.—Planos y documentos probatorios que se estiman indispensables para dejar establecidos los puntos anteriores: Se anexan dos copias heliográficas del plano que comprende la superficie que ocupa la línea auxiliar de Sintóleo que va de la Estación No. 9 a la Refinería de Atzacapotzalco; en su recorrido a través del Ejido de San Miguel T. en la inteligencia de que, esta línea auxiliar, tiene dentro del Ejido, una extensión de 12.00 metros y de que se requiere, para su cuidado y conservación, que la franja tenga un ancho de                    metros.

Por lo expuesto, A USTED C. JEFE DEL DEPTO. AGRARIO, atentamente pido se sirva tener por promovida la expropiación a que se ha hecho referencia en este curso, de los terrenos Ejidales detallados en la documentación anexa, suplicándole tenga a bien, previo los trámites de Ley, formular el dictamen correspondiente y dar cuenta al C. Presidente de la República, para que resuelva en definitiva.

Protesto lo necesario.

Lic. G. Barriga G.—Rúbrica.

Jefe del Departamento.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.— México, D. F.—Petróleos Mexicanos.— Dependencia: Depto. Jurídico Central. Número: APGR.-10011. Expediente: 03139.

ASUNTO: Se solicita expropiación de los terrenos ejidales del poblado de San Miguel Totolcingo, Mpio. de Acolman, Estado de México.

México, D. F., a 9 de junio de 1955.

C. JEFE DEL DEPARTAMENTO AGRARIO.

López No. 14,

C i u d a d.

Petróleos Mexicanos ha construido un sistema de oleoductos de Poza Rica hasta su planta ubicada en Atzacapotzalco, D. F.

Este sistema de oleoductos tiene una línea auxiliar de Sintóleo que recorre desde la Estación No. 9 hasta la Refinería de Atzacapotzalco y afecta en su recorrido la parcela No. 85 propiedad de Isabel Hernández.

La superficie irregular ocupada por la línea auxiliar de Sintóleo en el Ejido de San Miguel Totolcingo de 427.50 M2. y se trata de una obra de carácter permanente.

Petróleos Mexicanos necesita tener la posesión absoluta de la franja de terreno correspondiente a la parcela citada, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 Constitucional, en relación con el acuerdo Presidencial de 12 de mayo de 1948 y los artículos 187 y 286 del Código Agrario, vengo por medio del presente escrito a solicitar la expropiación de los 427.50 M2. de Terrenos Ejidales que ocupa mi representada y que pertenece al Ejido de Sn. Miguel Totolc. y al efecto hago las siguientes manifestaciones:

1.—Bienes concretos que se proponen como objeto de la expropiación: La franja de terrenos del Ejido de San Miguel Totolcingo, Mpio. de Acolman, Estado de México, detallada con toda precisión en los dos planos adjuntos a este escrito y que contiene una superficie 427.50 M2.

2.—Destino que pretende dársele: Para que sea ocupado por la línea auxiliar de Sintóleo, que va en tubería de 12 pulgadas entre la Estación No. 9, hasta la Refinería ubicada en Atzacapotzalco, D. F.

3.—Causa de Utilidad Pública que se invoca: Fomento de la Industria Petrolera: Esta causa es preferente sobre cualesquiera otras de acuerdo con lo que dispone el artículo 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo de fecha 2 de mayo de 1941, publicada en el Diario Oficial de 18 de junio del propio año.

4.—Planos y documentos probatorios que se estiman indispensables para dejar establecidos los puntos anteriores: Se anexan dos copias heliográficas del plano que comprende la superficie que ocupa la línea auxiliar de Sintóleo que va de la Estación No. 9 a la Refinería de Atzacapotzalco; en su recorrido a través del Ejido de San Miguel T. en la inteligencia de que, esta línea auxiliar, tiene dentro del Ejido, una extensión de 48.00 metros y de que se requiere, para su cuidado y conservación, que la franja tenga un ancho de                    metros .

Por lo expuesto, A USTED C. JEFE DEL DEPTO. AGRARIO, atentamente pido se sirva tener por promovida la expropiación a que se ha hecho referencia en este curso, de los terrenos Ejidales detallados en la documentación anexa, suplicándole tenga a bien, previo los trámites de Ley, formular el dictamen correspondiente y dar cuenta al C. Presidente de la República, para que resuelva en definitiva.

Protesto lo necesario.

Lic. G. Barriga G.—Rúbrica.

Jefe del Departamento.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.— México, D. F.—Petróleos Mexicanos.— Dependencia: Depto. Jurídico Central. Número: APGR.-10871. Expediente 03144.

ASUNTO: Se solicita expropiación de los terrenos ejidales del poblado de San Miguel Totolcingo, Mpio. de Acolman, Edo. de México.

México, D. F., a 18 de junio de 1955.

C. JEFE DEL DEPARTAMENTO AGRARIO.

López No. 14,

C i u d a d.

Petróleos Mexicanos ha construido un sistema de oleoductos de Poza Rica hasta su planta ubicada en Atzacapotzalco, D. F.

Este sistema de oleoductos tiene una línea auxiliar de Sintóleo que recorre desde la Estación No. 9 hasta la Refinería de Atzacapotzalco y afecta en su recorrido la parcela No. 94 propiedad del Sr. Porfirio Guevara.

La superficie ocupada por la línea auxiliar de Sintóleo en el ejido de San Miguel Totolcingo es de 988.13 M2. y se trata de una obra de carácter permanente.

Petróleos Mexicanos necesita tener la posesión absoluta de la franja de terreno correspondiente a la parcela citada, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 Constitucional, en relación con el acuerdo Presidencial de 12 de mayo de 1948 y los artículos 187 y 286 del Código Agrario, vengo por medio del presente escrito a solicitar la expropiación de los 988.13 M2. de Terrenos Ejidales que ocupa mi representada y que pertenece al Ejido de San Miguel Totolcingo, Mpio. de Acolman y al efecto hago las siguientes manifestaciones:

1.—Bienes concretos que se proponen como objeto de la expropiación: La franja de terreno del Ejido de San Miguel Totolcingo, Mpio. de Acolman, Edo. de México, detallada con toda precisión en los dos planos adjuntos a este escrito y que contiene una superficie de 988.13 M2.

2.—Destino que pretende dársele: Para que sea ocupado por la línea auxiliar de Sintóleo, que va en tubería de 12 pulgadas entre la Estación No. 9, hasta la Refinería ubicada en Atzacapotzalco, D. F.

3.—Causa de Utilidad Pública que se invoca: Fomento de la Industria Petrolera: Esta causa es preferente sobre cualesquiera otras de acuerdo con lo que dispone el artículo 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo de fecha 2 de mayo de 1941, publicada en el Diario Oficial de 18 de junio del propio año.

4.—Planos y documentos probatorios que se estiman indispensables para dejar establecidos los puntos anteriores: Se anexan dos copias heliográficas del plano que comprende la superficie que ocupa la línea auxiliar de Sintóleo que va de la Estación No. 9 a la Refinería de

Atzacapotzalco; en su recorrido a través del Ejido de San Miguel Totolcingo en la inteligencia de que, esta línea auxiliar, tiene dentro del Ejido, una extensión de 75.00 m. y de que se requiere, para su cuidado y conservación, que la franja tenga un ancho de 15.00 metros.

Por lo expuesto, A USTED C. JEFE DEL DEPTO. AGRARIO, atentamente pido se sirva tener por promovida la expropiación a que se ha hecho referencia en este ocurso, de los terrenos Ejidales detallados en la documentación anexa, suplicándole tenga a bien, previo los trámites de Ley, formular el dictamen correspondiente y dar cuenta al C. Presidente de la República, para que resuelva en definitiva.

Protesto lo necesario.

**Lic. G. Barriga G.—Rúbrica.**

Jefe del Departamento.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.— México, D. F.—Petróleos Mexicanos.— Dependencia: Depto. Jurídico Central. Número: APGR.-11240. Expediente' 03145.

ASUNTO: Se solicita expropiación de los terrenos ejidales del poblado de San Miguel Totolcingo, Mpio. de Acolman, Edo. de México.

México, D. F., a 25 de junio de 1955.

C. JEFE DEL DEPARTAMENTO AGRARIO.

López No. 14,

C i u d a d.

Petróleos Mexicanos ha construido un sistema de oleoductos de Poza Rica hasta su planta ubicada en Atzacapotzalco, D. F.

Este sistema de oleoductos tiene una línea auxiliar de Sintóleo que recorre desde la Estación No. 9 hasta la Refinería de Atzacapotzalco y afecta en su recorrido la parcela No. 95 propiedad del señor José Ramírez R.

La superficie irregular ocupada por la línea auxiliar de Sintóleo en el Ejido de San Miguel Totolcingo de 2,467.50 M. y se trata de una obra de carácter permanente.

Petróleos Mexicanos necesita tener la posesión absoluta de la franja de terreno correspondiente a la parcela citada, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 Constitucional, en relación con el acuerdo Presidencial de 12 de mayo de 1948 y los artículos 187 y 286 del Código Agrario, vengo por medio del presente escrito a solicitar la expropiación de los 2,467.50 M2. de Terrenos Ejidales que ocupa mi representada y que pertenece al Ejido de San Miguel T. y al efecto hago las siguientes manifestaciones:

1.—Bienes concretos que se proponen como objeto de la expropiación: La franja de terreno del Ejido de San Miguel Totolcingo, Mpio. de Acolman, Edo. de México, detallada con toda precisión en los dos planos adjuntos a este escrito y que contiene una superficie de 2,467.50 M2.

2.—Destino que pretende dársele: Para que sea ocupado por la línea auxiliar de Sintóleo, que va en tubería de 12 pulgadas entre la Estación No. 9, hasta la Refinería ubicada en Atzacapotzalco, D. F.

3.—Causa de Utilidad Pública que se invoca: Fomento de la Industria Petrolera: Esta causa es preferente sobre cualesquiera otras de acuerdo con lo que dispone el artículo 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo de fecha 2 de mayo de 1941, publicada en el Diario Oficial de 18 de junio del propio año.

4.—Planos y documentos probatorios que se estiman indispensables para dejar establecidos los puntos anteriores. Se anexan dos copias heliográficas del plano que comprende la superficie que ocupa la línea auxiliar de Sintóleo que va de la Estación No. 9 a la Refinería de Atzacapotzalco; en su recorrido a través del Ejido de San Miguel Totolcingo en la inteligencia de que, esta línea auxiliar, tiene dentro del Ejido, una extensión de 138.00 metros y de que se requiere, para su cuidado y conservación, que la franja tenga un ancho de 15.00 metros.

Por lo expuesto, A USTED C. JEFE DEL DEPTO. AGRARIO, atentamente pido se sirva tener por promovida la expropiación a que se ha hecho referencia en este ocurso, de los terrenos Ejidales detallados en la documentación anexa, suplicándole tenga a bien, previo los trámites de Ley, formular el dictamen correspondiente y dar cuenta al C. Presidente de la República, para que resuelva en definitiva.

Protesto lo necesario.

**Lic. Antonio de P. Moreno.—Rúbrica.**

Sub-Jefe del Depto.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.— México, D. F.—Petróleos Mexicanos.— Dependencia: Depto. Jurídico Central.— Número APGR.-10010 Expediente: 03138.

ASUNTO: Se solicita expropiación de los terrenos ejidales del poblado de San Miguel Totolcingo, Mpio. de Acolman, Estado de México.

México, D. F., a 9 de junio de 1955.

C. JEFE DEL DEPARTAMENTO AGRARIO.

López No. 14,

C i u d a d.

Petróleos Mexicanos ha construido un sistema de oleoductos de Poza Rica hasta su planta ubicada en Atzacapotzalco, D. F.

Este sistema de oleoductos tiene una línea auxiliar de Sintóleo que recorre desde la Estación No. 9 hasta la Refinería de Atzacapotzalco y afecta en su recorrido la parcela No. 85 propiedad del señor Ascensión Martínez.

La superficie irregular ocupada por la línea auxiliar de Sintóleo en el ejido de San Miguel Totolcingo de ..... 6,262.50 M. y se trata de una obra de carácter permanente.

Petróleos Mexicanos necesita tener la posesión absoluta de la franja de terreno correspondiente a la parcela citada, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 Constitucional, en relación con el acuerdo Presidencial de 12 de mayo de 1948 y los artículos 187 y 286 del Código Agrario, vengo por medio del presente escrito a solicitar la expropiación de los 6,262.50 M2. de Terrenos Ejidales que ocupa mi representada y que pertenece al Ejido de San Miguel Totolc. y al efecto hago las siguientes manifestaciones:

1.—Bienes concretos que se proponen como objeto de la expropiación: La franja de terrenos del Ejido de San Miguel Totolcingo Mpio. de Acolman, Edo. de México detalla con toda precisión en los dos planos adjuntos a este escrito y que contiene una superficie de 6,262.50 M2.

2.—Destino que pretende dársele: Para que sea ocupado por la línea auxiliar de Sintóleo, que va en tubería de 12 pulgadas entre la Estación No. 9, hasta la Refinería ubicada en Atzacapotzalco, D. F.

3.—Causa de Utilidad Pública que se invoca: Fomento de la Industria Petrolera: Esta causa es preferente sobre cualesquiera otras de acuerdo con lo que dispone el artículo 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo de fecha 2 de mayo de 1941, publicada en el Diario Oficial de 18 de junio del propio año.

4.—Planos y documentos probatorios que se estiman indispensables para dejar establecidos los puntos anteriores: Se anexan dos copias heliográficas del plano que comprende la superficie que ocupa la línea auxiliar de Sintóleo que va de la Estación No. 9 a la Refinería de Atzacapotzalco; en su recorrido a través del Ejido de San Miguel T. en la inteligencia de que, esta línea auxiliar, tiene dentro del Ejido, una extensión de 165.00 metros y de que se requiere, para su cuidado y conservación, que la franja tenga un ancho de 15.00 metros.

Por lo expuesto, A USTED C. JEFE DEL DEPTO. AGRARIO, atentamente pido se sirva tener por promovida la expropiación a que se ha hecho referencia en este curso, de los terrenos Ejidales detallados en la documentación anexa, suplicándole tenga a bien, previo los trámites de Ley, formular el dictamen correspondiente y dar cuenta al C. Presidente de la República, para que resuelva en definitiva.

Protesto lo necesario.

**Lic. G. Barriga G.—Rúbrica.**

Jefe del Departamento.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.— México, D. F.—Petróleos Mexicanos.— Dependencia: Depto. Jurídico Central. Número: APGR-9386. Expediente: 03120.

ASUNTO: Se solicita expropiación de los terrenos de San Miguel Totolcingo, Mpio. de Acolman, Estado de México.

México, D. F., a lo. de junio de 1955.

C. JEFE DEL DEPARTAMENTO AGRARIO.

López No. 14,

C i u d a d.

Petróleos Mexicanos ha construido un sistema de oleoductos de Poza Rica hasta su planta ubicada en Atzacapotzalco, D. F.

Este sistema de oleoductos tiene una línea auxiliar de Sintóleo que recorre desde la Estación No. 9 hasta la Refinería de Atzacapotzalco y afecta en su recorrido la parcela No. 63 propiedad del señor José Mejía.

La superficie irregular ocupada por la línea auxiliar de Sintóleo en el Ejido de San Miguel Totolcingo de 1,040.25 M2. y se trata de una obra de carácter permanente.

Petróleos Mexicanos necesita tener la posesión absoluta de la franja de terreno correspondiente a la parcela citada, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 Constitucional, en relación con el acuerdo Presidencial de 12 de mayo de 1948 y los artículos 187 y 286 del Código Agrario, vengo por medio del presente escrito a solicitar la expropiación de los 1,040.25 M2. de Terrenos Ejidales que ocupa mi representada y que pertenece al Ejido de San Miguel T. y al efecto hago las siguientes manifestaciones:

1.—Bienes concretos que se proponen como objeto de la expropiación: La franja de terrenos del Ejido de San Miguel Totolcingo, Mpio. de Acolman, Edo. de México, detallada con toda precisión en los dos planos adjuntos a este escrito y que contiene una superficie de 1,040.25 M2.

2.—Destino que pretende dársele: Para que sea ocupado por la línea auxiliar de Sintóleo, que va en tubería de 12 pulgadas entre la Estación No. 9, hasta la Refinería ubicada en Atzacapotzalco, D. F.

3.—Causa de Utilidad Pública que se invoca: Fomento de la Industria Petrolera: Esta causa es preferente sobre cualesquiera otras de acuerdo con lo que dispone el artículo 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo de fecha 2 de mayo de 1941, publicada en el Diario Oficial de 18 de junio del propio año.

4.—Planos y documentos probatorios que se estiman indispensables para dejar establecidos los puntos anteriores: Se anexan dos copias heliográficas del plano que comprende la superficie que ocupa la línea auxiliar de Sintóleo que va de la Estación No. 9 a la Refinería de Atzacapotzalco; en su recorrido a través del Ejido de San

Miguel T. en la inteligencia de que, esta línea auxiliar, tiene dentro del Ejido, una extensión de 69.0 metros y que se requiere, para su cuidado y conservación, que la franja tenga un ancho de 15.0 metros.

Por lo expuesto, A USTED C. JEFE DEL DEPTO. AGRARIO, atentamente pido se sirva tener por promovida la expropiación a que se ha hecho referencia en este ocursó, de los terrenos Ejidales detallados en la documentación anexa, suplicándole tenga a bien, previo los trámites de Ley, formular el dictamen correspondiente y dar cuenta al C. Presidente de la República, para que resuelva en definitiva.

Protesto lo necesario.

Lic. G. Barriga G.—Rúbrica.

Jefe del Departamento.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.— Mex co, D. F.—Petróleos Mexicanos.— Dependencia: Depto. Jurídico Central. Número: APGR-10025. Expediente: 03129.

ASUNTO: Se solicita expropiación de los terrenos ejidales del poblado de San Miguel Totolcingo, Mpio. de Acolman, Edo. de México.

México, D. F., a 9 de junio de 1955.

C. JEFE DEL DEPARTAMENTO AGRARIO.

López No. 14,

C i u d a d.

Petróleos Mexicanos ha construido un sistema de oleoductos de Poza Rica hasta su planta ubicada en Atzacapzalco, D. F.

Este sistema de oleoductos tiene una línea auxiliar de Sintóleo que recorre desde la Estación No. 9 hasta la Refinería de Atzacapzalco y afecta en su recorrido la parcela No. 67 propiedad del Sr. Vicente Ortega.

La superficie ocupada por la línea auxiliar de Sintóleo en el Ejido de San Miguel Totolcingo es de 5,548.50 M2. y se trata de una obra de carácter permanente.

Petróleos Mexicanos necesita tener la posesión absoluta de la franja de terreno correspondiente a la parcela citada, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 Constitucional, en relación con el acuerdo Presidencial de 12 de mayo de 1948 y los artículos 187 y 286 del Código Agrario, vengo por medio del presente escrito a solicitar la expropiación de los 5,548.50 M2. de Terrenos Ejidales que ocupa mi representación y que pertenece al Ejido de San Miguel Totolcingo Mpio. Acolman y al efecto hago las siguientes manifestaciones:

1.—Bienes concretos que se proponen como objeto de la expropiación: La franja de terreno del Ejido de San Miguel Totolcingo, Mpio. de Acolman Edo. de México detallada con toda precisión en los dos planos adjuntos a este escrito y que contiene una superficie de 5,548.50 M2.

2.—Destino que pretende dársele: Para que sea ocupado por la línea auxiliar de Sintóleo, que va en tubería de 12 pulgadas entre la Estación No. 9, hasta la Refinería ubicada en Atzacapzalco, D. F.

3.—Causa de Utilidad Pública que se invoca: Fomento de la Industria Petrolera: Esta causa es preferente sobre cualesquiera otras de acuerdo con lo que dispone el artículo 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo de fecha 2 de mayo de 1941, publicada en el Diario Oficial de 18 de junio del propio año.

4.—Planos y documentos probatorios que se estiman indispensables para dejar establecidos los puntos anteriores: Se anexan dos copias heliográficas del plano que comprende la superficie que ocupa la línea auxiliar de Sintóleo que va de la Estación No. 9 a la Refinería de Atzacapzalco; en su recorrido a través del Ejido de San Miguel T. en la inteligencia de que, esta línea auxiliar, tiene dentro del Ejido, una extensión de 198.80 metros y de que se requiere, para su cuidado y conservación, que la franja tenga un ancho de                    metros.

Por lo expuesto, A USTED C. JEFE DEL DEPTO. AGRARIO, atentamente pido se sirva tener por promovida la expropiación a que se ha hecho referencia en este ocursó, de los terrenos Ejidales detallados en la documentación anexa, suplicándole tenga a bien, previo los trámites de Ley, formular el dictamen correspondiente y dar cuenta al C. Presidente de la República, para que resuelva en definitiva.

Protesto lo necesario.

Lic. G. Barriga G.—Rúbrica.

Jefe del Departamento.

**PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"**

Durante la Semana comprendida del 6 al 12 de Agosto se publicaron los números y secciones que enseguida se mencionan.

Números:	Fechas:	Secciones
17	Martes 8	1a. 2a. 3a. 4a.
18	Jueves 10	1a. 2a.
19	Sábado 12	1a. 2a. 3a.

**ATENTAMENTE,**

**LA DIRECCION.**

Impreso en Industrias D.I.F. del Estado de México, situadas en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadalupe.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



**DR. JORGE JIMENEZ CANTU,**  
Gobernador Constitucional del Estado.

**C. P. JUAN MONROY PEREZ,**  
Secretario General de Gobierno.

**LIC. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA,**  
Oficial Mayor de Gobierno.

**LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA,**  
Secretario Particular del C. Gobernador.

**ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,**  
Coordinador de Obras Públicas.

**LIC. CARLOS CURI ASSAD,**  
Procurador General de Justicia.

**ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,**  
Director de Agricultura y Ganadería.

**LIC. ROMAN FERRAT SOLA,**  
Director General de Hacienda.

**LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,**  
Director de Adquisiciones y Servicios.

**C. P. EDILBERTO PEÑALOZA ARRIAGA,**  
Contrator.

**LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,**  
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

**LIC. RODOLFO DE LA O OCHOA,**  
Director de Gobernación.

**LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,**  
Director de Patrimonio Cultural.

**LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,**  
Director del Registro Público de la Propiedad.

**LIC. JUAN UGARTE CORTES,**  
Director Jurídico y Consultivo.

**C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,**  
Director de la Cultura Física y Recreación.

**LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,**  
Director del Trabajo y Previsión Social.

**ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,**  
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.

**TTE. CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,**  
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

**ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,**  
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

**LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,**  
Jefe del Departamento de Personal.

**PROF. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,**  
Director de Educación Pública.

**C. P. GERMAN GASCA PLIEGO,**  
Jefe del Departamento de Organización, Sistemas y Correspondencia.

**PROF. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,**  
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

**LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,**  
Director de Turismo.

**LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,**  
Jefe del Departamento de Estadística y Estudios Económicos.

**ING. GONZALO GONZALEZ GAVALDON,**  
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente y Servicio Social Voluntario.

**PROF. LEOPOLDO SARMIENTO REA,**  
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.

## SECTOR DESCENTRALIZADO

**SRA. LUISA ISABEL CAMPOS DE JIMENEZ CANTU,**  
Presidenta del Sistema del Desarrollo Integral de la Familia en el Estado.

**ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,**  
Coordinador de la Comisión para el Desarrollo Agrícola y Ganadero del Estado.

**PROFRA. DELIA CORREA GONZALEZ,**  
Directora General del Sistema del Desarrollo Integral de la Familia en el Estado.

**DR. MARIO C. OLIVERA GOMEZTAGLE,**  
Director General del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores al Servicio del Estado de México y Municipios.

**ARQ. HUGO MAZA PADILLA,**  
Director del Instituto de Acción Urbana e Integración Social.

**ING. CACHO MACIAS CECENA,**  
Director General de Constructora del Estado de México.

**ARQ. GERARDO LECHUGA GIL,**  
Director de la Casa de las Artesanías e Industrias Rurales.

**ING. HUMBERTO ORTEGA CID DEL PRADO,**  
Director General de Protectora e Industrializadora de Bosques.

**ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,**  
Director General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento.

**QUIM. JESUS BARRERA LEGORRETA,**  
Empresa para la prevención y control de la contaminación del agua en la Zona de Toluca, Lerma y el Corredor Industrial.

**ARQ. LEONARDO LAZO MARGAIN,**  
Director General del Organismo Cuautitlán-Iscalli.